



## BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

### 1.- MATERIA DEL CONCURSO

El llamado a concurso público de antecedentes para proveer dos cargos de Planta Municipal que a continuación se indican y que se registrarán por las siguientes bases.

### 2.- INDIVIDUALIZACION

2.1.- Planta Directivo, Director de Desarrollo Productivo, grado 9º EUM, según lo establecido en el Capítulo XI del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.

2.2.- Planta Auxiliares, grado 18 E.U.M., con desempeño en la Dirección de Obras Municipales, según lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra, cargo que podrá ser redestinado a Otra Dirección mediante decreto alcaldicio, manteniendo funciones similares.

### 3.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO

Los interesados que postulen a los cargos vacantes deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la Administración Municipal previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 "Estatuto administrativo de Funcionarios Municipales", sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran para el cargo.

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, si fuere procedente
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro 11, del Código Penal.
- g) No estar inhabilitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, al momento de realizar la postulación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

El requisito establecido en la letra c) se acreditará una vez que se haya seleccionado al postulante, mediante certificado del servicio de salud correspondiente. En igual oportunidad se requerirá al Servicio de Registro Civil e identificación la acreditación de cumplimiento del requisito señalado en la letra f).

El requisito fijado en la letra e) y g) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Adicionalmente, se indican los requisitos para el ingreso en los cargos de las plantas de personal de la Municipalidad

- 1) Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- 2) Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- 3) Plantas de Jefaturas: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
- 4) Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área requerida por el municipio.
- 5) Plantas de Administrativos: Licencia de educación media o su equivalente.
- 6) Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

#### **4.- PERFIL ESPECÍFICO DEL CARGO**

##### **4.1.- DIRECTIVO GRADO 9º, DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO.**

Conforme a lo establecido en el reglamento N° 3 de fecha 03 de julio de 2018, este cargo cuenta con requisito específico excluyente de Título Profesional de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Comercial. Según lo establecido en la Ley 18.695 para acceder a planta Directivos se Requiere Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

##### **CONOCIMIENTOS EXIGIDOS:**

- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Normativa vigente para la Promoción de fuentes productivas en la Comuna
- Normativa vigente para la Promoción de capacidades en aspectos productivos y de emprendimiento local y Regional.
- Normativa vigente relacionada con la coordinación del desarrollo productivo local con agentes públicos y privados.
- Manejo computacional nivel avanzado.

## COMPETENCIAS Y APTITUDES DESEABLES

- Lealtad y compromiso con los principios de juricidad, probidad, control, eficiencia y de transparencia en la gestión pública.
- Dinamismo e iniciativa en la resolución de problemáticas del área de desempeño.
- Encontrarse adecuadamente capacitado en la aplicación a nivel profesional, de las herramientas propias del área.
- Habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, negociación, persuasión, manejo de crisis y trabajo bajo presión.
- Habilidades para desenvolverse e involucrarse en distintos escenarios, comunicando y ejecutando adecuadamente las funciones encomendadas.
- Habilidades sociales para relacionarse y coordinarse efectivamente y proactivamente con el entorno institucional.

## FUNCIONES

- Coordinación técnica y administrativa de las Unidades Operativas (PDTI) y cumplir el rol de Contraparte municipal para el convenio Municipio – INDAP.
- Coordinar la UDEL (Unidad de Desarrollo Económico Local), que tiene por función asesorar técnicamente a los microempresarios de la comuna, su espíritu emprendedor, que vayan acompañados de un proceso integral de formación en los aspectos técnicos y humanos de la microempresa.
- Programa de Desarrollo Rural (PRODER), instancia destinada a mejorar la productividad de predios de familias campesinas y a contribuir en reforzar el nivel organizacional de agrupaciones en el sector rural, en sectores que no están participando en programas de apoyo técnico.
- Promover los emprendimientos y microempresa locales, apoyándoles en el proceso de formalización y comercialización de sus productos o servicios, mediante el uso de infraestructura municipal, organizando actividades que brinden espacios para la comercialización de productos y/o propiciando la postulación a ferias regionales y nacionales.
- Turismo: Promover el desarrollo de emprendedores que cuenten con iniciativas tanto de servicios, atractivos turísticos y de distintas actividades en torno a este rubro.
- Fortalecer microempresas de la comuna, mediante el apoyo en la formulación de proyectos que les permitan mejorar las condiciones de sus negocios.
- Elaborar base de datos de emprendedores de la comuna con iniciativas relacionadas al turismo (rubro gastronómico, hospedajes, camping, artesanos, turismo rural, etc.).
- Vincular estos emprendimientos con el apoyo y orientación de proyectos destinados mejorar la oferta turística de la comuna.
- Planificar y desarrollar actividades en la comuna, para visibilizar y potenciar los emprendimientos turísticos con ferias, fiestas costumbristas y otras.
- Coordinar junto a la Unidad de Rentas y Patentes la mantención de las playas administradas por el municipio.
- OMIL: Coordinar las actividades laborales de la oficina OMIL con SENCE y el municipio.
- Facilitar el desarrollo de actividades que permitan el encuentro entre la oferta y demanda de trabajo, estableciendo condiciones de operación (recursos humanos, físicos y tecnológicos) adecuados para un sistema de intermediación laboral.
- Desarrollar actividades que aumenten las posibilidades de inserción laboral de las personas.

- Fortalecer el trabajo en red de la OMIL con el empresariado.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes de Transparencia Pasiva derivadas a la dirección a su cargo, además de proporcionar la información requerida en Transparencia Activa si es el caso.
- Velar por un apropiado clima laboral dentro de la dirección a su cargo, promoviendo el trabajo en equipo, el compañerismo, el respeto entre colegas y previniendo cualquier práctica que atente contra la dignidad funcionaria.
- Asistir a reuniones de Comité Técnico Asesor cuando sea citado por el Administrador Municipal.
- Cualquier otra función que la Ley o el Jefe Superior del Servicio le asigne.

## FACTORES A EVALUAR.

### A.- Estudios

Capacitación afín en los últimos 3 años (puntaje máximo)	25 puntos
Poseer 300 o más horas de capacitación	25 puntos
Poseer 200 o más horas y hasta 299 horas de capacitación	20 puntos
Poseer 100 o más horas y hasta 199 horas de capacitación	15 puntos
Poseer 50 o más horas y hasta 99 horas de capacitación	10 puntos
Sin capacitación o capacitaciones en otras áreas	05 puntos

- Se entenderá por capacitación afín a cursos, talleres y diplomados certificados con horas en el área de Desarrollo Económico Local y/o Normativa Municipal.
- Los certificados que no posean cantidad de horas, serán signados automáticamente con el equivalente a 4 hrs.

### B.- Experiencia

En área Desarrollo Económico Local (puntaje máximo)	25 puntos
5 o más años de experiencia	25 puntos
Entre 2 y 4 años 11 meses de experiencia	20 puntos
Entre 1 año 11 meses de experiencia	15 puntos
Sin experiencia y hasta de 1 año de experiencia	10 puntos

Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes: 75 puntos

### C.- Prueba de Conocimientos: 25 Puntos

Se efectuará una Prueba de Conocimientos en temas relativos a Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y otras normativas vigentes; prueba que será elaborada previamente y que abarcará las materias específicas y generales relacionadas con el cargo a desempeñar, cuyo formato pasa a ser parte integrante del presente acto administrativo. Las preguntas o temas elaborados serán siete (7) que le serán aplicadas a cada postulante.

Las notas tendrán el siguiente resultado:

- De 6.0 a 7.0 = 25 puntos
- De 5.0 a 5.9 = 20 puntos
- De 4.0 a 4,9 = 15 puntos
- De 2.0 a 3.9 = 10 puntos
- Menos de 2.0 = 5 puntos

#### D.- Entrevista personal: 25 Puntos

Cada integrante asignará notas de 0 a 25 puntos, los que se promediarán y se obtendrá el promedio final.

<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento de Leyes y normativa municipal</li><li>• Aptitudes y competencias personales</li></ul>	<b>25 puntos</b>
---	------------------

Puntaje máximo A+B+C+D: 100 puntos

Puntaje mínimo para ingresar a la terna: 60 puntos

#### 4.2.- AUXILIAR GRADO 18° CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Conforme a lo establecido en el Reglamento N° 1 de fecha 17 de Junio de 2019 este cargo no tiene requisitos específicos. Se establece como salvedad, que este cargo podrá se asignado a otra Dirección mediante decreto Alcaldicio, manteniendo funciones similares.

##### CONOCIMIENTOS EXIGIDOS

- Conocimiento Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Conocimiento en Ordenanzas Municipales
- Conocimiento Ley N°18.290 Ley del Tránsito y sus modificaciones posteriores.
- Conocimientos Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N°18.883

##### COMPETENCIAS Y APTITUDES DESEABLES

- Responsabilidad
- Capacidad para recibir y ejecutar instrucciones
- Probidad y adecuado uso de los bienes y recursos públicos
- Concentración en la ejecución de tareas
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Disposición al trabajo en equipo
- Buen trato con usuarios y compañeros de trabajo

##### FACTORES A EVALUAR

#### A.- Formación y Capacitación – Puntaje Máximo: 40 Puntos (100 pts. \* 0,4)

Licencia de Conducir Vigente y estudios afines: 40 puntos

##### 1.- Licencias No Profesionales

- Poseedor sólo de Licencia B, se le asignarán 20 puntos
- Poseedor sólo de Licencia especial D, se le asignarán 10 puntos
- Poseedor sólo de licencias B + D: se le asignarán 30 puntos.

## 2.- Licencias profesionales

Poseedores de Licencias Clases A, se les asignará entre 20 y 60 puntos adicionales, de acuerdo con la siguiente tabla:

Licencia Profesional	Puntaje
Solo A1	20
Solo A2	25
Solo A3	30
Solo A4	30
A4 + A1	35
A4 + A2	40
A4 + A3	45
Solo A5	45
A5 + A1	50
A5 + A2	55
A5 + A3	60
Clase A1 Antigua	Homologa Puntaje Actual A3
Clase A2 Antigua	Homologa Puntaje Actual A5

### Puntaje Máximo por Licencias Profesionales: 60 puntos

Quienes posean Licencia de Conducir No Profesional B o Profesional A y a la vez cuenten con Licencia especial D, se le sumarán 10 Puntos.

### Observaciones:

Las licencias Profesionales habilitan para conducir vehículos particulares Clase B, por lo que contar con licencia B no suma puntaje con Licencias Clase A.

**La Clase A1 antigua** (obtenida antes del 8 de marzo de 1997) habilita a sus titulares para conducir vehículos motorizados destinados al transporte colectivo de personas, taxis, vehículos para el transporte remunerado de escolares y particular de personas; estos últimos con capacidad superior a siete asientos, excluido el del conductor.

**La Clase A2 antigua** (obtenida antes del 8 de marzo de 1997) habilita a sus titulares para conducir vehículos motorizados de carga, simples o con acoplados, con capacidad de carga superior a 1.750 kilogramos; vehículos recolectores de basura u otros destinados al aseo; vehículos de carga, sea cual fuere su capacidad, que transporten substancias o mercancías peligrosas, tales como explosivos o elementos radioactivos, corrosivos, tóxicos o inflamables y vehículos de emergencia.

## 3.- Capacitación

Poseedor de certificado de capacitación, se le asignará el siguiente puntaje:

- Normativa Sector Público      10 pts.
- Seguridad Laboral:                05 pts.
- Mecánica o afines:                10 pts.
- Otras:                                    05 pts.

Puntaje Máximo: Capacitación: 30 Puntos

Quienes no posean Licencias de Conducir y sólo posean Capacitación, obtendrán el puntaje sólo de este último ítem.

Quienes No posean Licencias de conducir y No posean Capacitación, obtendrán sólo 5 Puntos.

Se ponderará el puntaje del factor Formación y Capacitación obtenido x 0,4

Puntaje Máximo Formación y Capacitación: 100 Puntos x 0,4: 40 Puntos

**Definiciones:**

- A2 transporte público y privado de personas con capacidad de 10 a 17 pasajeros.
- A3 transporte público y privado de personas, sin limitación de capacidad de asientos.
- A4 transporte de carga cuyo peso bruto sea superior a 3.500 kg.
- A5 vehículos de carga, simples o articulados, cuyo peso bruto sea superior a 3.500 kg.
- D maquinaria automotriz: tractores, palas mecánicas y otros.

**B.- Experiencia laboral - Puntaje Máximo: 30 Puntos**

<b>En el área municipal o sector público (puntaje máximo)</b>	<b>30 puntos</b>
5 o más años de experiencia en el sector municipal como conductor	30 puntos
Entre 3 años y 4 años 11 meses de experiencia en el sector municipal como conductor.	25 puntos
Menor a 3 años de experiencia en sector municipal como conductor	20 puntos
Conductor en otros servicios públicos (no municipal)	15 puntos
Sólo experiencia en otras áreas del sector público o municipal (no como conductor)	10 puntos
Sólo experiencia en sector privado (conductor u otras)	5 puntos
Sin experiencia	3 puntos

**Puntaje máximo etapas de evaluación de antecedentes: 40 + 30 = 70 Puntos**

**C.- Prueba de Conocimientos**

Para la postulación al presente cargo, se prescindirá de la prueba de conocimientos específicos.

Puntaje máximo ponderado: Experiencia + Estudios = 70 Puntos

**D.- Entrevista Personal - Puntaje Máximo: 30 Puntos**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento de Leyes y normativa municipal<ul style="list-style-type: none"><li>- Estatuto Administrativo Municipal</li><li>- Ley Orgánica Municipal</li></ul></li><li>• Conocimiento de la comuna</li><li>• Aptitudes y competencias personales</li></ul>	<b>30 puntos</b>
---	------------------

Cada integrante asignará notas de 0 a 30 puntos, los que se promediarán y se obtendrá el promedio final.

**Puntaje corte postulante idóneo**

- Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes + entrevista: 100 puntos
- Puntaje corte mínimo de idoneidad para ser parte de la terna: 50 puntos

## 5.- PUBLICACIONES

Deberá publicarse un extracto del presente llamado a concurso en el Diario austral de Temuco el día 11 de Mayo de 2024 en los términos establecidos en el Art. 18 de la Ley 18.883 y en la página web de la Municipalidad [www.munisaavedra.cl](http://www.munisaavedra.cl)

## 6.- COMUNICACIONES V AVISOS

Se comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la Región la existencia de las vacantes concursables en este Municipio, al objeto de que los funcionarios en general puedan postular.

La Dirección de Recursos Humanos procederá a difundir copia o fotocopia del Decreto y de las presentes Bases en un lugar visible del Edificio Consistorial ubicado en calle Ejército 1424 de Puerto Saavedra.

Los interesados pueden descargar las Bases del concurso desde la página web municipal [www.munisaavedra.cl](http://www.munisaavedra.cl), desde el día 13 de mayo al día 22 de mayo de 2024.

Toda consulta respecto al concurso, deberá ser formulada al siguiente correo electrónico [rrhh@munisaavedra.cl](mailto:rrhh@munisaavedra.cl), hasta el día 17 de mayo 2024 antes de las 14:00 horas, respondiéndose por la misma vía hasta el día 20 de mayo de 2024, antes de las 14:00 horas.

## 7.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se recibirán desde el día 13 de mayo de 2022 hasta el 22 de mayo de 2024 hasta las 14:00 horas. en la oficina de Partes de la Municipalidad de Saavedra ubicada en Ejército 1424 de Puerto Saavedra.

**NO** se recibirán postulaciones fuera de plazo, ni tampoco vía fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o courier, siendo responsabilidad de postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de Partes antes de las 14:00 horas del día 22 de mayo de 2024.

Estos deberán presentarse en sobre cerrado e indicar **EL CARGO AL QUE POSTULA (POR EJEMPLO):**

"Concurso Público DIRECTIVO GRADO 9° E.U.M., DIRECTOR  
DEDESARROLLO PRODUCTIVO, Municipalidad de Saavedra"  
Nombre completo del Postulante  
Domicilio  
Teléfono  
Correo Electrónico

Los interesados deberán adjuntar al sobre señalado anteriormente los siguientes antecedentes:

- Curriculum Vitae con los antecedentes personales, laborales, académicos y de capacitación.
- Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad.
- Certificado de situación militar al día en original, cuando corresponda.
- Copia autorizada ante notario, oficial del registro civil o secretaría municipal según corresponda, de Título o Certificado de título (una vez seleccionado se le solicitará el original).
- Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifique los años y/o meses si corresponde desempeñados o los decretos de Nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio (fotocopias autorizadas).

- e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifique los años y/o meses si corresponde desempeñados o los decretos de Nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio (fotocopias autorizadas).
- f) Certificados que acrediten capacitación, diplomados, estudios y cursos de formación, si los tuviere (fotocopias simple).
- g) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria".
- h) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "no estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado el incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

#### **8.- EVALUACION CURRICULAR**

La Comisión de Selección se constituirá el jueves 23 de mayo de 2024 a las 09:30 horas para la apertura de las postulaciones y la evaluación de cada una de ellas, debiendo levantar acta de todo lo obrado.

#### **9.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

Los postulantes preseleccionados para el cargo de Director de Desarrollo Productivo, Grado 9° EUM serán llamados a rendir una Prueba de Conocimientos, la que se realizará el día 27 de mayo de 2024, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. Aquellos postulantes que no concurran en esta etapa quedarán excluidos del proceso.

#### **10.- ENTREVISTA PERSONAL**

Los postulantes seleccionados serán llamados a una Entrevista Personal que se realizará el día 28 de mayo de 2024, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. Aquellos postulantes que no concurran en esta etapa quedarán excluidos del proceso.

#### **11.- RESOLUCION DEL CONCURSO:**

Los concursos se resolverán a más tardar el día 31 de mayo de 2024.

Los concursos podrán ser declarados desiertos si ninguno de los postulantes para ser incluidos en la terna alcanza el puntaje mínimo total de 55 puntos.

El ingreso de los nuevos funcionarios a la planta será el día 03 de junio de 2024.

El Comité propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación de las presentes bases, con el fin de que seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos.

## 12.- TRAMITACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será preparado y realizado por un Comité de selección, formado por los siguientes funcionarios:

- Sra. Administradora Municipal
- Sr. Directora de Administración y Finanzas
- Sr. Director de Control
- Sr. Director de Recursos Humanos

En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, asumirá las funciones quien le subrogue legalmente.

Adicionalmente, en la etapa de entrevista personal se incorporarán con derecho a desarrollar preguntas y puntaje:

- Para optar al cargo de Director de Desarrollo Productivo: el Actual Secretario Municipal, Ex Director de Desarrollo productivo.
- Para optar al cargo Auxiliar Grado 18, con Funciones en la Dirección de Obras Municipales: el Director de Obras Municipales.

Serán funciones de la Secretaría Municipal recepcionar los antecedentes de los postulantes, para lo cual deberá abrir un registro de postulaciones en la oficina de Partes.

Serán funciones del Comité estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes. Actuará como Secretario del Comité el Director de Recursos Humanos.

## 13.- SELECCIÓN V NOTIFICACION

El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los originales de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

 <b>LUIS FRANCISCO RIVAL POBLETE</b> DIRECTOR DE CONTROL	 <b>KARIN VIVIANA HUECHACONA SANDOVAL</b> ADMINISTRADORA MUNICIPAL
 <b>MÓNICA VERONICA BARRERA MACHUCA</b> DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS	 <b>MARIO HERNAN GATICA ALVAREZ</b> DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

PUERTO SAAVEDRA, MAYO DE 2024